



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 03 MAR 2017

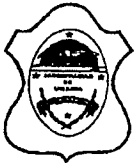
VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 10 de marzo del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 1821/2016 proyecto de ordenanza referente a ratificar, según lo establecido por la resolución SA y CC N° 611/2016 sancionada por la autoridad de aplicación provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III por una superficie de 562.100 m² ubicados en tierras fiscales sin mensurar;
- asunto 1822/2016 proyecto de ordenanza referente a autorizar la ocupación del retiro frontal establecido según los artículos V.3.2 retiro de frente obligatorio y VII.1.2.1.2 residencial densidad media/baja - retiro frontal del Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en parcela 1, macizo 56, sección f;
- asunto 1841/2016 proyecto de ordenanza referente a ratificar el Decreto Municipal 1673/2016 mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector IV- 1° etapa;
- asunto 1842/2016 proyecto de ordenanza referente a ratificar el Decreto Municipal 1672/2016 mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado sector II - faldeo de Andorra.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

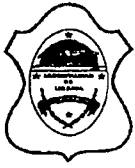
ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 10 de marzo del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 1821/2016 proyecto de ordenanza referente a ratificar, según lo establecido por la resolución SA y CC N° 611/2016 sancionada por la autoridad de aplicación provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III por una superficie de 562.100 m² ubicados en tierras fiscales sin mensurar;
- asunto 1822/2016 proyecto de ordenanza referente a autorizar la ocupación del retiro frontal establecido según los artículos V.3.2 retiro de frente obligatorio y VII.1.2.1.2 residencial densidad media/baja - retiro frontal del Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en parcela 1, macizo 56, sección f;
- asunto 1841/2016 proyecto de ordenanza referente a ratificar el Decreto Municipal 1673/2016 mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector IV- 1º etapa;
- asunto 1842/2016 proyecto de ordenanza referente a ratificar el Decreto Municipal 1672/2016 mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado sector II - faldeo de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Gaston Ayala y la secretaria del mismo estará a cargo del agente Schreiner Federico.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 119 /2017.-
M.L.C

[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 06/12/2016

ASUNTO N°: 1842/2016.-

EXPEDIENTE N°: 1048/1999.-

REFERENTE: Remite Decreto Municipal 1672/2016 r/establecer los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector II - Faldeo de Andorra. (Expediente DU 7409-2016).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 10/2016:

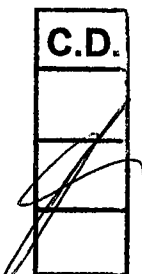
PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Hugo ROMERO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

C.D.





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

1937

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen -ad-referéndum del Concejo Deliberante- los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II — Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

19

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 06/12/2016

ASUNTO N°: 1841/2016.-

EXPEDIENTE N°: 8/2016.-

REFERENTE: Remite Decreto Municipal 1673 r/ establecer los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector IV - 1º Etapa. (Expediente DU 7412-2016).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 10/2016:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas**

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1673/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen -ad-referéndum del Concejo Deliberante- los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector IV — 1° Etapa s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 06/12/2016

ASUNTO N°: 1822/2016.-

EXPEDIENTE N°: 94/2016.-

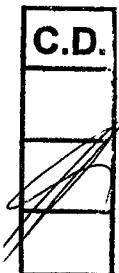
REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/autorizar la ocupación del retiro frontal establecido según los artículos V.3.2 Retiro de Frente Obligatorio y VII1.2.1.2 Residencial Densidad media/Baja - Retiro Frontal del CPU a la obra ubicada en Parcela 1, Macizo 56, Sección F (Expediente DU-5711-2016)..

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 10/2016:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal establecido según los artículos V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. Residencial Densidad Media / Baja –Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 56, Sección F , conforme a la documentación que obra a foja 16 del Expediente DU – 5744 – 2016.

ARTÍCULO 2°.- Lo establecido en el Artículo 1° quedará sujeto a la no modificación de las construcciones que invaden el Retiro Frontal, en cuyo caso deberán adecuarse las nuevas construcciones al Retiro Frontal exigido en el C.P.U.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-

C.D.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 06/12/2016

ASUNTO N°: 1821/2016.-

EXPEDIENTE N°: 273/2018.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/ratificar, según lo establecido por la Resolución SADS y CC N 611/2016 sancionada por la autoridad de aplicación provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III por una superficie de 562.100 m2 ubicados en tierras fiscales sin mensurar.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 10/2016:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, según lo establecido por la Resolución S.A.D.S y C.C. N° 611/2016 sancionada por la Autoridad de Aplicación provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III por una superficie de 562.100 m² ubicados en tierras fiscales sin mensura del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia para el proyecto municipal de nueva urbanización, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobada por Ordenanza Municipal N° 3456, glosada al Expediente GU-5371/2008 — Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el proyecto de urbanización afectado al área de cambio de categoría estará sujeto a la presentación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo en los términos de la Ley Nacional N° 26.331 y normativa complementaria ante la Autoridad de Aplicación Provincial.

ARTÍCULO 4°.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-